

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la "SIOP" o "Secretaría" en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con artículos 1 fracción VI, 2, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 33, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 1, 2 de su Reglamento.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, invita a participaren la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020 de fecha 9 de julio de 2020, con número de procedimiento IO-914004997-E5-2020 en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Elaboración de proyectos ejecutivos eléctrico, voz y datos y de CCTV de las 46 estaciones del Sistema Integrado de Transporte Peribús, de la Zona Metropolitana de Guadalajara.**

DE LA OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La convocatoria de invitación a cuando menos tres personas para los invitados se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx> y su obtención será gratuita, así mismo un ejemplar impreso de la convocatoria en las oficinas del en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, sin que la Secretaría se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso o digital de la misma a las personas físicas y morales invitadas a participar, la cual estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente, la referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la SIOP.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Instituto se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

Las proposiciones de los licitantes que se ubiquen en el supuesto a que se refiere esta fracción, serán desechadas por la SIOP, debiendo comunicar lo anterior al Órgano Interno de Control en La Secretaría para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto por la fracción IV del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

En el supuesto de que la manifestación bajo protesta a que se refiere el párrafo anterior se realice con falsedad, se sancionará conforme al Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

- X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XI. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, excepto cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública que se pretenden contratar;
- XII. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, salvo cuando celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, con los recursos que obtengan por la ejecución de los trabajos que se pretenden contratar;
- XIII. No se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes a excepción de que no tengan obligación de hacerlo;
- XIV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada, contando con el plazo de 15 (QUINCE) días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas; y
- XV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como también en los supuestos de:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismo no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate,
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley de Obras

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

No podrán participar en esta invitación a cuando menos tres personas, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que, por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad será sancionada en términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la falta de presentación de los escritos de manifestación bajo protesta antes indicada será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, La Secretaría se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 31, fracción XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

ESCRITOS CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITAN EN ESTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en este procedimiento de contratación, sólo resultarán procedentes si éstos se encuentran previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. **La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla en la etapa de evaluación, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

La Secretaría verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, para continuar con el procedimiento, sin perjuicio del derecho la Secretaría para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o su Reglamento.

Para esta Invitación a cuando menos tres personas se aceptarán únicamente proposiciones por escrito en el día, lugar y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones previstas en la presente convocatoria, no se aceptarán proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), servicio postal o mensajería.

1. Generalidades de la Obra.

1.1 Origen de los Recursos.

Otros servicios relacionados con obras públicas.

1.2 Inicio y conclusión del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

La presente invitación a cuando menos tres personas inicia con la entrega de la primera invitación y concluye con la **emisión del fallo y la firma del Contrato** o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Se invitó a participar en este procedimiento a personas que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

1.3 Ubicación.

Zona Metropolitana de Guadalajara.

1.4 Plazo de Ejecución de los Servicios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

El plazo de ejecución de los servicios será de 75 días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 1 de agosto de 2020, y la fecha de terminación será el 14 de octubre de 2020.

1.5 Participación de observadores y testigos sociales.

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés** de estar presente en los diferentes actos de este procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional, **en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia** en la Dirección General de Licitación y Contratación de la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B", Municipio de Guadalajara, Jalisco, México. C. P. 44270, 4to piso, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2. Visita al Sitio de los Trabajos y Junta de Aclaraciones.

2.1 Visita al Sitio de realización de los Servicios.

Se efectuará a las 13:00 horas, del día 14 de julio de 2020, partiendo de **la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44270.**

La citada visita tendrá por objeto que el Licitante conozca las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, haga las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los servicios. En ningún caso la SIOP asumirá responsabilidad por las conclusiones que el Licitante obtenga al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que el Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los servicios en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

La Visita al Sitio de realización de los servicios será optativa para el Licitante, pero en la **proposición deberán incluir un escrito** en el que manifieste conocer el sitio de realización de los servicios, las condiciones ambientales, las referentes al grado de dificultad de los servicios y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

A los licitantes que pretendan asistir con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los servicios, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización de la SIOP, aunque para este caso no será obligatorio para la Secretaría, designar a un técnico que guíe la visita.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

2.2 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se celebrará a las 13:00 horas, del día 15 de julio de 2020, en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44270. La asistencia a la(s) Junta(s) de Aclaraciones será optativa para el Licitante.

Las solicitudes de aclaración, deberán entregarse personalmente en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas para la(s) citada(s) Junta(s) de Aclaraciones, si con posterioridad a dicho término el Licitante solicita alguna aclaración al respecto, la SIOP, no estará obligada a recibir la misma.

Las solicitudes de aclaraciones que, en su caso, formule el Licitante, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten de la forma señalada, será desechada por la SIOP.

Al concluir cada Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de posteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

En las Juntas de Aclaraciones las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar por sí o en representación de un tercero en la presente Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo establecido en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por la SIOP. Cualquier modificación a la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por el Licitante que hubieran asistido, sin que la falta de firma de este reste validez o efectos a las mismas, de la cual se podrá entregar una copia a dicho asistente.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Al finalizar cada junta de aclaraciones se fijará una copia del acta en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo en el estrado de la Secretaría, ubicado en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", planta baja, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento íntegro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento en mención, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3. Documentos con los que los Licitantes Deberán Acompañar a sus Propositiones.

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del sobre que contiene la Proposición.

- a) Escrito en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. **(Anexo A)**.
- b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **(Anexo B)**.
- c) Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio relacionado con la obra pública a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. **(Anexo C)**.
- d) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. **(Anexo D)**.
- e) Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada **(Anexo E)**, mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

- f) Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SIOP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Anexo F).**
- g) Manifestación de estar inscrito en el registro único de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. **(Anexo G).**
- h) Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice la SIOP dará preferencia, en igualdad de condiciones, al licitante que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES. **(Anexo H).**
- i) Manifestación de que el superintendente de servicios propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública (BESOP). **(Anexo I).**
- j) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana. **(Anexo J).**
- k) Escrito en el que el licitante acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, anexando opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, **en sentido positivo y vigente**, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2019. **(Anexo K).**
- l) Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que incorporaran en la realización de los servicios relacionados con la obra pública a ejecutar un mínimo del 10% de mano de obra local. **(Anexo L).**

Porcentaje de Mano de Obra Local: De conformidad con la fracción XXI del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los licitantes deberán incorporar en los trabajos a realizarse objeto de este procedimiento de contratación, un porcentaje mínimo de mano de obra local del 10% (diez por ciento), debiendo manifestarlo por escrito, bajo protesta de decir verdad que durante la ejecución de los servicios incorporaran como mínimo el 10% de mano de obra local, conforme al formato del Anexo L.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 31 fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 44 fracción III de su Reglamento, se considerará como mano de obra

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

las actividades realizadas por especialistas, técnicos y administrativos nacionales, así como cualquier otra persona de naturaleza similar que se requiera para la ejecución de los trabajos realizadas por personas de nacional mexicana.

Para el efecto, se entenderá por mano de obra local, el personal que utilice el contratista para la ejecución de los servicios, que puede ser proveniente de los Municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

4. Forma de Acreditar la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante, así como su Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera.

4.1 Documentos con los que se Acreditará la Existencia Legal y Personalidad Jurídica del Licitante:

Se acreditará la personalidad jurídica de la persona que suscriba los documentos de la proposición, con la identificación o escrito a que se refiere el inciso e) o f) del punto 3 de esta Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas según sea el caso, y con su Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

4.2 Documentos con los que se Acreditará la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica y Financiera.

a) Experiencia y Capacidad Técnica.

El currículum del Licitante, acompañando copia de los finiquitos, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, o su equivalente, de los Contratos terminados en los que sea comprobable su participación, así como las carátulas de los Contratos de aquellos servicios que se encuentren en proceso.

Con dicha documentación deberá acreditar la especialidad, la experiencia en servicios de características con capacidad técnica y magnitud similar a la que es objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, y en su caso hayan ejecutado obras con Contratos terminados en costo y tiempo, o de su personal, el cual deberá ser suscrito por el apoderado legal en todas sus hojas, bajo protesta de decir verdad.

El Superintendente de Servicios y su personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, deberán tener la experiencia en la realización de servicios con características técnicas y magnitud similares a la contenida en la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, así como deberá ser el adecuado y suficiente para realizar satisfactoriamente los servicios en cuestión.

b) Capacidad Financiera.

Las declaraciones fiscales y/o los estados financieros dictaminados o no de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, dichos documentos, servirán para acreditar la capacidad financiera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

4.3 Revisión Preliminar.

La SIOP a solicitud del interesado efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, cuando menos con treinta minutos antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

La SIOP tendrá personal a disposición de los licitantes a efecto de realizar revisiones preliminares respecto de **la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados**, cuando menos con treinta minutos antes de la hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, y cerciorarse de su inscripción en el registro único de contratistas a que se refiere el artículo 74 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de la **documentación distinta a la propuesta técnica y económica**.

5. De las Proposiciones.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la SIOP podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la invitación, **a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones**.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la invitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la invitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la invitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

5.1. Documentación Entregada al Licitante Anexa a esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.

Con la finalidad de que el Licitante, realice adecuadamente la integración de su proposición a presentar, la SIOP, proporciona adjunta a la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, la siguiente documentación:

- Términos de Referencia. (Anexo 1).
- Modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. (Anexo 2).

0/2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- Modelo de garantía de anticipo (en su caso), cumplimiento del contrato y de vicios ocultos. **(Anexo 3).**
- Formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones. **(Anexo 4).**

5.2. Forma de Presentación y Documentos que se Requieren para Preparar la Proposición.

Para preparar la proposición se acompañan a la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas los instructivos de llenado, con los cuales el Licitante integrará su Proposición Técnica y Económica.

El Licitante que acuda a presentar su proposición se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de la proposición se hará en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y cerrado; la cual deberá prepararse conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, la documentación distinta a la proposición deberá entregarse, a elección el Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en los **puntos 3 y 5.7**, de esta Convocatoria Invitación a cuando menos tres personas, dentro del sobre cerrado, el cual deberá indicar el nombre del Licitante y los datos de la Invitación a cuando menos tres personas.

Cada uno de los documentos que integre la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la SIOP no desechará la proposición.

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, la proposición deberá presentarse preferentemente en hojas con el membrete del Licitante, en carpetas, con separadores.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos "AE 1", programa general de ejecución de los**



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

servicios "AT 14" y el programa general de ejecución de los servicios indicando erogaciones mensuales "AE 11" solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

El licitante cuando presente su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá anexar a la misma un dispositivo de almacenamiento electrónico (disco compacto, dvd o usb), el cual deberá contener su proposición en forma digitalizada, requiriéndose en los programas de Excel y PDF.

La firma del Representante Legal de la proposición deberá ser idéntica a la contenida en su identificación oficial **Anexo C** de esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.

La presentación de proposiciones por parte del Licitante debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la SIOP. En caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, salvo el documento **AE 1 catálogo de conceptos**, el cual deberá presentarse en el formato establecido por la Secretaría, sin tachaduras ni enmiendas.

5.3. Idioma.

Toda la documentación solicitada en esta Invitación a cuando menos tres personas, el Contrato derivado de la misma y la proposición que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la SIOP, deberán redactarse en idioma español. La documentación impresa, como folletos, catálogos técnicos de equipos y materiales, y publicaciones que proporcione el Licitante, deberán ser presentados en su idioma de origen, siendo necesario que los mismos se acompañen con la traducción en idioma español, no siendo motivo de desechamiento, pero la Secretaría podrá solicitar la información adicional para efectos de evaluación.

El Licitante en su caso, resulte ganador en el presente procedimiento de contratación, se obliga a presentar dichas traducciones en forma oficial, en el cual se determine que dicha traducción es fiel del documento en cuestión.

5.4. Moneda.

La Proposición debe presentarse en **Moneda Nacional** (Pesos Mexicanos).

5.5. Prohibición de la Negociación.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por el Licitante, podrán ser negociadas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

5.6. Porcentaje de Contenido Nacional del Valor de la Obra.

Para la ejecución de los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, no se solicita porcentaje de contenido nacional.

5.7 Proposición.

La Proposición, deberá contener los siguientes Anexos:

5.7.1 Documentos y requisitos que integran la propuesta técnica:

- AT 1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de los servicios y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares que la SIOP les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la SIOP y el programa de suministro correspondiente; **así como de conocer el acta de la junta de aclaraciones**, en su contenido, alcances, estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron; **de que se analizaron y revisaron la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, anexos técnicos - económicos y términos de referencia (guía de llenado en la integración de la propuesta técnica y económica), Modelo del Contrato, conoce y acepta las Circulares aclaratorias y anexos de las mismas**, mismos que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; **estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables**, a los términos de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (En papel membretado del licitante).
- AT 2** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar del servicio, incluyendo metodología de trabajo señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los términos de referencia que establezca la Secretaría.
- AT 3** Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios, los que deberán tener experiencia en servicios relacionados con la obra pública con características técnicas y magnitud similares.
- AT 4** Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios de la misma naturaleza, con la identificación de los servicios realizados por el licitante y

8/2

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICACONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.

Así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al Instituto, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento de contratos con dependencias o entidades; sin embargo para solventar lo que refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apego a los párrafos primero y segundo al artículo 66 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, comprobará la experiencia y capacidad técnica con los documentos que acrediten la ejecución de servicios de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con particulares.

- AT 5** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de del servicio relacionado con la obra pública que subcontratará, **en caso de haberse previsto en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.** La Secretaría deberá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán, en su caso.
- AT 6** Los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, protestando la veracidad de los datos.
- AT 7** Relación de maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades, si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos para la ejecución de los servicios conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
- AT 8** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía, tratándose de



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

AT 9 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

- A** materiales y equipo de instalación permanente;
- B** mano de obra; y
- C** maquinaria y equipo.

AT 10 Programa general de ejecución de los servicios conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Secretaría, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de servicio, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los servicios.

AT 11 Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Secretaría, para los siguientes rubros:

- A** materiales y equipos;
- B** maquinaria y equipo, identificando su tipo y características, y
- C** utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.

5.7.2. Documentos y requisitos que integran la propuesta económica:

AE 1 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción del concepto, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida y del total de la proposición con número y letra, incluyendo el impuesto al valor agregado. Este documento deberá ser presentado en el formato proporcionado por la Secretaría y formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

AE 2 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, su costo y sus importes, agrupado por:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- A materiales y equipo de instalación permanente;
 - B mano de obra; y
 - C maquinaria y equipo.
- AE 3** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios:
- A análisis del factor tp/ti;
 - B tabla de cálculo del factor de salario real; y
 - C análisis, cálculo e integración del salario real.

Para el cálculo del factor de salario real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en el cual indica:

1. Todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización (UMA).
 - b) El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.
- AE 4** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- AE 5** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- AE 6** Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- AE 7** Utilidad propuesta por el licitante.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- AE 8** Cargos adicionales.
- AE 9** Relación y análisis de los básicos que se requieran para la ejecución de los servicios. Cuando existan insumos de los señalados en la fracción VIII del artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante.
- AE 10** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de servicios, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos.
- AE 11** Programa general de ejecución de los servicios conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Secretaría, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los servicios.
- AE 12** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Secretaría, para los siguientes rubros:
- A** materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - B** maquinaria y equipo, identificando su tipo y características; y
 - C** utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.
- AE 13** CD ó USB conteniendo documentación distinta, técnica y económica de manera separada, es decir, un archivo por cada documento o anexo (AT 1, AT 2, AT 3,...) en archivos en pdf y Excel. (Como a continuación se muestra).

DOCUMENTACIÓN DISTINTA	
Archivo	Programa o extensión
Anexo A.- Escrito en el que manifieste la dirección de su Correo Electrónico, en caso de contar con él, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Anexo A).	pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

DOCUMENTACIÓN DISTINTA	
Archivo	Programa o extensión
Anexo B.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexo B).	pdf
Anexo C. Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales del servicio relacionado con la obra pública a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. (Anexo C).	pdf
Anexo D.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (Anexo D).	pdf
Anexo E.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada... (Anexo E).	pdf
Anexo F.- Declaración de integridad, mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SIOP, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. (Anexo F).	pdf
Anexo G.- Manifestación de estar inscrito en el registro único de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición. (Anexo G).	pdf
Anexo H.- Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realice la SIOP dará preferencia, en igualdad de condiciones, al licitante que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter de MIPYMES. (Anexo H).	pdf
Anexo I.- Manifestación de que el superintendente de servicios propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático, de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública (BESOP). (Anexo I).	pdf
Anexo J.- Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana. (Anexo J).	pdf

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

DOCUMENTACIÓN DISTINTA	
Archivo	Programa o extensión
Anexo K.- Escrito en el que el licitante acredita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, anexando opinión de cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Anexo K).	pdf
Anexo L.- Escrito en el que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que incorporarán en la realización de los servicios relacionados con la obra pública a ejecutar un mínimo del 10% de mano de obra local. (Anexo L).	pdf

ANEXOS TÉCNICOS	
Archivo	Programa o extensión
AT 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio o sitios de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, Junta y Circulares Aclaratorias...	pdf
AT 2.- Descripción de la planeación integral del licitante para la realización de los servicios ...	pdf
AT 3.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículo ...	pdf
AT 4.- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en ejecución de servicios de la misma naturaleza ...	pdf
AT 5.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de del servicio relacionado con la obra pública que subcontratará en caso de haberse previsto en la convocatoria...	pdf
AT 6.- Los documentos que acrediten la capacidad financiera ...	pdf
AT 7.- Relación de programas de maquinaria y equipo, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra ...	pdf
AT 8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio ...	pdf
AT 9.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición ...	pdf
AT 10.- Programa general de ejecución de los servicios conforme al catálogo de conceptos calendarizado y cuantificado ...	pdf
AT 11.- Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización ...	pdf

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020**

ANEXOS ECONÓMICOS	
Archivo	Programa o extensión
AE 1.- Catálogo de conceptos ...	Excel y pdf
AE 2.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición ...	pdf
AE 3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real ...	pdf
AE 4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo ...	pdf
AE 5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos ...	Excel y pdf
AE 6.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento ...	pdf
AE 7.- Utilidad propuesta por el licitante ...	pdf
AE 8.- Cargos adicionales ...	Excel y pdf
AE 9.- Relación y análisis de los básicos que se requieran para la ejecución de los servicios ...	pdf
AE 10.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de servicios ...	Excel y pdf
AE 11.- Programa general de ejecución de los servicios conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones ...	pdf
AE 12.- Programas de erogaciones a costo directo ...	Excel y pdf

5.8 Notas Generales a los Anexos Técnicos (AT) y Económicos (AE).

Para el llenado de los Anexos Técnicos y Económicos que se adjuntan en la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, el Licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

- I).- Se podrán utilizar el número de hojas que se requiera para el llenado de cada uno de los anexos que integran su proposición, inclusive, podrán ser elaborados y llenados en forma electrónica, siempre y cuando contengan todos los datos indicados en los formatos, y se apegue a los requisitos y desglose solicitado en sus instrucciones de llenado, salvo el documento AE 1 catálogo de conceptos, el cual deberá presentarse en el formato establecido por la Secretaría, sin tachaduras ni enmiendas.
- II).- Los documentos AT 1, AT 2, AT 3, AT 4, AT 5, AT 6, AT 7, AT 8, AT 9, AT 10 y AT 11, deberá ser presentados por el Licitante en papel membretado de la empresa o persona física que represente, en caso de contar con ello.

6. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.1 Presentación de Proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, una vez presentada no podrán ser retirada o dejarse sin efecto por el licitante.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

6.2 Apertura de Propositiones.

En Junta Pública que se celebrará a las 11:45 horas, del día 24 de julio de 2020, en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44270, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de propositiones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propositiones, se procederá a pasar lista, de conformidad con el último párrafo del numeral 6.1 de esta convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.

La Secretaría se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, para la Presentación y Apertura de Propositiones.

El acto no podrá concluirse hasta en tanto no se hayan abierto todos los sobres recibidos.

De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el Servidor Público que la SIOP designe, rubricarán el documento **AE 1 catálogo de conceptos**, que para estos efectos constarán documentalmente en el supuesto de que, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la SIOP.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, no se llevará a cabo la evaluación de la proposición recibida, por lo que aun, en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato para la verificación de la recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada Licitante. Con posterioridad, la SIOP, llevará a cabo la evaluación integral de la proposición, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá de constancia de la recepción de la documentación que entregue en este acto el licitante, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.

Al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto que nos ocupa, en la que se harán constar el importe de ella; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será firmada por el licitante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar el acto se entregará una copia de la carátula del acta o se publicará de preferencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo en el estrado de la Secretaría, ubicado en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", planta baja, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a cuando menos tres personas, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La Secretaría podrá anticipar o diferir por escrito la fecha de celebración del fallo prevista en la presente Convocatoria, sin que exceda el plazo a que hace referencia la fracción III del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

7. Evaluación de las Propositiones.

La SIOP para determinar la solvencia de las propositiones, al realizar la evaluación de la proposition, verificará que las mismas cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, para tal efecto, considerará los procedimientos y criterios siguientes:

Criterios para la evaluación de las propositiones mediante el mecanismo de evaluación binario.

La SIOP, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las propositiones, se apegará a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, inciso b, 64, Apartado A y 65, Apartado A, de su Reglamento.

La SIOP, en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las propositiones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposition, procediendo de conformidad con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las propositiones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las propositiones presentadas, a efecto de que la SIOP tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el Artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

7.1 Para la Evaluación Técnica de las proposiciones será mediante el mecanismo de evaluación binario, a que se refiere el artículo 63, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otros, se verificarán los siguientes aspectos:

7.1.1 Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.

7.1.2 Que los **Profesionales Técnicos** que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la Experiencia y Capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir el licitante se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

7.1.3 Que el Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

7.1.4 Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

7.1.5 Que el **Procedimiento de ejecución de los servicios** descrito por el licitante, demuestre que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

7.1.6 En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley

7.1.7 De los **Programas**.

- a) Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por la convocante;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

7.1.8 De la Maquinaria y Equipos.

- a) Que la maquinaria y el equipo para la ejecución de los trabajos sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la Invitación a cuando menos tres personas, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

7.1.9 De los Materiales.

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, y

7.1.10 De la Mano de Obra.

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

7.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 65, apartado A, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

7.2.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

7.2.2. Que los Precios a Costo Directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica. De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar:

7.2.3. Del Presupuesto de Obra:

- a) Que en todos y cada uno de los Conceptos que lo integran se establezca el Importe del Precio Unitario;
- b) Que los importes de los Precios Unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Que las Operaciones Aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por la SIOP. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

7.2.4. Que el Análisis, Cálculo e Integración de los Precios Unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo revisar:

- a) Que los Análisis de los Precios Unitarios estén estructurados con Costos Directos, Indirectos, de Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales;
- b) Que los Costos Directos se integren con los correspondientes a Materiales, Equipos de Instalación Permanente, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo;
- c) Que los Precios Básicos de Adquisición de los Materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

- d) Que los Costos Básicos de la Mano de Obra se hayan obtenido aplicando los Factores de Salario Real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - e) Que el Cargo por el uso de Herramienta Menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate,
 - f) Que los Costos Horarios por la Utilización de la Maquinaria y Equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- 7.2.5.** Que los **Análisis de Costos Directos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:
- a) Que los Costos de los Materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los Costos Básicos y con las Normas de Calidad Especificadas en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas a;
 - b) Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el licitante sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos
 - c) Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo se hayan determinado con base en el Precio y Rendimientos de éstos considerados como Nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- 7.2.6.** Que los **Análisis de Costos Indirectos** se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:
- a) Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b) Que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar Apoyo Técnico y Administrativo a la Superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la Dirección, Supervisión y Administración de la Obra;
 - c) Que **no** se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, deba pagarse aplicando un Precio Unitario Específico;

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020**

7.2.7. Que el **Análisis, Cálculo e Integración del Costo Financiero** se haya determinado considerando lo siguiente:

- a) Que los ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Estimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
- b) Que el Costo del Financiamiento esté representado por un Porcentaje de la suma de los Costos Directos e Indirectos;
- c) Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico;
- d) Que el Costo del Financiamiento sea Congruente con el Programa de Ejecución Valorizado con montos mensuales.
- e) Que la Mecánica para el Análisis y Cálculo del Costo por Financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.

7.2.8. Que el **Cargo por Utilidad** fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.2.9. Que el **Importe Total de la Proposición** sea congruente con todos los documentos que la integran.

7.2.10. Que los **Programas Específicos de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción y de Instalación Permanente**, sean congruentes con los programas de la ejecución general de los trabajos.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

7.3 La SIOP podrá declarar desierta o cancelar la Invitación a cuando menos tres personas en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Secretaría y no sea factible pagarlos. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

- b) Cuando no se haya recibido la proposición a la fecha y hora de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Secretaría. La determinación de dar por cancelada el procedimiento, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo establecido en la Normatividad Vigente en la materia, cuando la SIOP, tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Para tal efecto, el Licitante deberán de abstenerse de comunicarse con los Servidores Públicos del Área encargada de realizar la evaluación de la proposición correspondiente al presente procedimiento, para tratar asuntos relacionados con la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas. No obstante lo anterior, durante el periodo de la evaluación de las proposiciones presentadas, la SIOP podrá solicitar por escrito, o bien por Compranet, a los Licitante, aclaraciones a su proposición, y este deberá responder por escrito, dichas solicitudes, en un término que no podrá ser mayor de 2 días naturales, a partir del día siguiente del citado requerimiento.

Dicho requerimiento será realizado por el Responsable de la Evaluación al Licitante correspondiente, mediante el envío por Correo Electrónico, el cual deberá corresponder al indicado por el Licitante en su proposición en el numeral 3, inciso a) de la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, de igual manera el Licitante deberá remitir las aclaraciones correspondientes al Responsable de la Evaluación.

Por lo que cualquier esfuerzo del Licitante para influenciar a los Servidores Públicos en la evaluación de las proposiciones correspondientes a la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, o en las decisiones de adjudicación, será motivo de desechamiento de la propuesta presentada por el Licitante de que se trate.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020**

Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares en su caso, aplicables al objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que afecten la solvencia de la proposición.

- k) Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa.
- l) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- m) Cuando se demuestre que el Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- n) Cuando presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación.
- o) Cuando el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en concurso mercantil, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- p) Cuando el Licitante repercuta en los precios unitarios las aportaciones para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- q) Cuando la proposición este incompleta, o contenga omisiones de los documentos establecidos en los numerales 3 y 5.7, de la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.
- r) Cuando la proposición incumpla con las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la SIOP.

9. Fallo y acto de fallo de Invitación a cuando menos tres personas.

9.1 Fallo

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará al Licitante, cuando su proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas y sus Anexos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

El contrato se adjudicará a la proposición que sea solvente y que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9.2 Acto de Fallo

El Fallo de Invitación a cuando menos tres personas deberá emitirse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, y podrá diferirse, siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

El Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco., C.P. 44270, a las **13:50 horas** del día **28 de julio de 2020** a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, y la firma del contrato respectivo se llevará a cabo a las **12:00 horas**, el día **31 de julio de 2020**, en las oficinas de la Dirección de Contratación de la Secretaría.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico de acuerdo al **Anexo A**, de la presente convocatoria, la SIOP quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando sea notificado el fallo, el licitante ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de la SIOP, iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Al finalizar el acto se fijará una copia de la carátula del acta de referencia en un lugar visible, al que tenga acceso el público, siendo en el estrado de la Secretaría, ubicado en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", planta baja, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, así como se deberán señalar los datos de la oficina del Área Responsable de la Contratación en la cual se encontrará disponible el citado documento integro para consulta de cualquier interesado, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de su difusión. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a cuando menos tres personas, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará al licitante, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al órgano interno de control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Cuando el fallo no se dé a conocer en la junta pública, el contenido del mismo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

La proposición desechada durante la cualquier etapa de evaluación, podrán ser devuelta al Licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad en instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SIOP procederá a su devolución o destrucción.

Las dos proposiciones solventes cuyos precios hayan sido los más bajos, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 264 de su reglamento.

10. Documentos que debe Presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

10.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Licitante ganador tendrá la obligación de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, respecto a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

de que se trate, el cual es publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en específico al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para lo cual deberá presentar Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de la firma de contrato respectivo.

10.2. Documentación Complementaria.

a) A efecto de implementar el uso de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública (BESOP), el licitante ganador, con un mínimo de dos días hábiles previos al inicio de los trabajos y apertura de la Bitácora, deberá notificar y presentar a la SIOP lo siguiente:

1. Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora electrónica, así como sus datos correspondientes a la Clave Única del Registro de Población "CURP", Registro Federal de Contribuyentes "RFC", profesión, correo electrónico, puesto, clave de empleado, domicilio y teléfono, en caso de ser más de una persona, se requieren los datos de cada una de ellas.
- 2.- Que el personal que firmará las notas de la bitácora electrónica, se presente el día de inicio de la ejecución de los trabajos, para el asiento de la nota de apertura, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los archivos con terminación *key (obtenida del programa Solcedi), *cert (certificado entregado por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.

Lo anterior será necesario para poder firmar y autenticar la nota de apertura de la Bitácora Electrónica y seguimiento a Obra Pública, el día de inicio de los trabajos.

b) El licitante ganador deberá realizar el registro ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas de la Secretaría en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a la adjudicación del contrato, de lo contrario no se podrá emitir ningún pago, en caso de no cumplir con este requisito, será causal de rescisión de contrato.

11. Modelo de Contrato.

El modelo de contrato de servicio relacionado con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que contiene, entre otros, el Procedimiento de Ajuste de Costos, se anexa a esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

12. Firma del Contrato.

La SIOP y el Licitante Ganador a quien se le adjudique el Contrato, se compromete a firmarlo así como sus anexos, el día 31 de julio de 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, o en la fecha que se indique en el acta de fallo correspondiente, en el entendido que la fecha de firma deberá estar comprendida como máximo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

No podrá formalizarse Contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Art. 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

La SIOP se abstendrá de firmar el Contrato si la persona física o moral Licitante se encuentra inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el Licitante no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en este caso, la Secretaría podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si la SIOP no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de la convocatoria *de Invitación a cuando menos tres personas* que motivaron el fallo correspondiente, el licitante, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la Secretaría, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación a cuando menos tres personas de que se trate.

13. Garantías.

13.1 De Anticipo.

A quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, cuando sea el caso, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de Contrato que se adjunta en la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.

La Fianza deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo y entregarla en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, de 09:00 a 17:00 horas.

13.2 De Cumplimiento de Todas y Cada Una de las Obligaciones del Contrato.

Asimismo para el cumplimiento del Contrato se constituirá fianza por el 10% del importe total contratado, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, por institución legalmente autorizada, que será entregada por el Contratista dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo; pero invariablemente antes de la firma del Contrato, en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en la Av. Prolongación

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

Alcalde N° 1351 edificio "b", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, de 09:00 a 17:00 horas.

En el caso de Contratos que se realicen en más de un ejercicio presupuestal las garantías se sujetarán a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

13.3 De Vicios Ocultos.

Para responder de los defectos que resultaren en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el Contratista, previamente a la recepción de los trabajos, éste deberá constituir fianza por el **10%** del monto total ejercido de la obra o presentar carta de crédito irrevocable o bien aportar recursos líquidos por el **5%** del monto total ejercido, en un fideicomiso especialmente constituido para ello, por lo que podrá incluir en su proposición, a su elección, la forma en que garantizará dichas obligaciones, en caso de no hacerlo deberá presentar fianza, la garantía deberá ser presentada para su aprobación en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, con domicilio en la Av. Prolongación Alcalde N° 1351 edificio "b", cuarto piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270, de 09:00 a 17:00 horas.

La fianza que se refiere el párrafo anterior deberá estar vigente por un periodo de 12 meses a partir de la entrega de los trabajos.

14. Porcentaje de Anticipos.

Para esta Invitación a cuando menos tres personas se otorgará el 30% de anticipo.

15. Subcontratación.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra. (En este caso el licitante incluirá en su proposición el Anexo Técnico AT 9 que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").

16. Retenciones o Deducciones.

El Contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que le sea deducido de cada una de las estimaciones que se generen, el cinco al millar por concepto de prestación del Servicio de Inspección, Vigilancia y Control de las obras y servicios que realiza la Secretaría de la Función Pública, estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

17. Publicidad.

El Contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto y obra, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización previa y por escrito de la Secretaría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

18. Inspección y Recepción de los Servicios.

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato en los términos que señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19. Forma y términos de Pago de los Servicios.

La SIOP pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo las fechas de corte el día último de cada mes, así como el último día del período establecido en el programa de ejecución general de los trabajos. La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Los pagos al contratista, se realizarán preferentemente, a través de medios de comunicación electrónica.

21. Condiciones de Precio.

Los trabajos motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas se registrarán bajo la modalidad de Contrato a base de **Precios Unitarios y tiempo determinado**, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

22. Del arbitraje, otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial.

Se podrá convenir compromiso arbitral respecto de aquellas controversias que surjan entre las partes por interpretación a las cláusulas de los contratos o por cuestiones derivadas de su ejecución, en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada de los contratos, así como aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

23. Condiciones Complementarias.

23.1 En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de la SIOP de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prorroga según corresponda.

23.2 Cuando por necesidades de la obra se requiera modificar el Contrato sobre la base de precios unitarios, se llevará a cabo mediante la celebración del convenio correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

23.3 En caso de que el Licitante pretenda ofrecer algún descuento a su proposición, este deberá ser reflejado en los análisis de Precios Unitarios, Catálogo de Conceptos y demás información



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

proporcionada por el Licitante, por lo que no se tomará en cuenta ningún descuento de última hora que no esté incluido en los documentos antes mencionados.

- 23.4** El Contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la SIOP. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

- 23.5** Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de contratación de Invitación a cuando menos tres personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1° Piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, o ante el Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría antes citada, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, 2º. Piso, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, o a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet), en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en las disposiciones Décima y Décimo Primera del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto del 2000.

- 23.6** En todos los casos los precios unitarios de cada concepto de trabajo deberán estar debidamente integrados y soportados en las especificaciones y normas de calidad requeridas, siendo congruentes con las cantidades de trabajo señaladas en el catálogo de conceptos y términos de referencia; adicionalmente a los análisis de los precios unitarios, deberán presentar en su caso los análisis de

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

los costos básicos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que intervienen en dichos análisis.

- 23.7** En caso de atraso durante la ejecución de los servicios, con relación al programa autorizado, o si la misma no se concluye en la fecha programada, la SIOP aplicará penas convencionales (retenciones y/o sanciones) conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Contrato motivo de esta Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas.
- 23.8** Los ajustes de costos, se llevarán a cabo mediante el procedimiento siguiente: Revisar cada uno de los precios para obtener el ajuste.
- 23.9** Situaciones no previstas en el Contrato:

Tomando en consideración lo indicado en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el supuesto de que durante el proceso de ejecución de los trabajos, proceda el pago de gastos no recuperables por suspensión de los trabajos, el cargo por concepto de equipo, se determinará tomando en consideración la condición de utilización de los equipos, de acuerdo a lo siguiente:

a) Equipo Activo.

El equipo está operando para cubrir el ciclo de trabajo, debiendo considerar el analista rendimientos de equipo nuevo, adecuado a las condiciones del trabajo, para la producción de un concepto de trabajo, o parte del mismo, con 200 hrs./mes. (en su caso)

b) Equipo en Espera.

El equipo está sin movimiento (con los motores caminando a la potencia mínima, o parados) en espera de su utilización, ya sea dentro de un ciclo de trabajo, o como consecuencia de la programación adecuada de un procedimiento de trabajo, en este último caso el analista solamente computará el tiempo dentro de un turno de trabajo. (en su caso)

c) Equipo en Reserva.

Sólo cuando se ordene por escrito por la residencia y que además sea por causas no imputables al Contratista.

Es la condición en la cual el equipo permanece dentro del lugar de los trabajos, incluyendo el personal de operación, sin movimiento. Para que ésta condición se dé, la interrupción de la actividad del equipo no debe constituir una suspensión definitiva del trabajo, sino una verdadera interrupción por tiempo corto, limitado y definido; la interrupción debe ser ordenada y asentada en la bitácora de la obra, con todas las firmas autorizadas que se establezcan como necesarias; la máquina debe estar en condiciones de realizar trabajo en forma normal y estas condiciones deberá mantenerlas durante todo el tiempo en reserva, sin quitarle accesorios o partes; no debe ser



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. SIOP-F-SROP-SER-I3P-337-2020

durante el tiempo de reserva, sujeta a reparaciones ni mayores ni menores; el personal no debe ocuparse en otras máquinas ni en otro tipo de trabajos. Se podrán realizar si son necesarias durante el tiempo de reserva las labores de conservación, tales como lubricación, limpieza, pruebas de funcionamiento, ajuste de mecanismo de ataque sin quitarlos ni desarmarlos, inspecciones visuales y mediciones sin quitar parte alguna, abastecimiento de combustible y operaciones similares que no interfieran con la posibilidad de operar la máquina en cualquier momento. (en su caso)

Cuando para el cálculo del precio unitario se requiera cuantificar los tiempos del equipo en las diversas condiciones señaladas en los puntos anteriores, se procederá de la siguiente manera:

a.1) Equipo Activo:

Los tiempos del equipo activo se cuantificarán cuando sean partes de un ciclo de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el ciclo de que se trate, para equipo nuevo. (en su caso)

b.1) Equipo en Espera:

Los tiempos de equipo en espera, cuando estén dentro de un ciclo de trabajo, se cuantificarán de acuerdo con el tiempo establecido en el ciclo del equipo en espera y cuando sea como consecuencia de una programación adecuada o de un procedimiento de trabajo, considerando los tiempos resultantes del empleo adecuado de los recursos programados, para el o los elementos que comprenden el procedimiento de trabajo, dentro de un turno de trabajo. (en su caso)

c. 1) Equipo en Reserva:

Los tiempos de equipo en reserva, se medirán de acuerdo con lo ordenado por la Residencia de Obra, en la bitácora de la obra, en la inteligencia de que dicho tiempo nunca excederá de 8 horas por cada día hábil, aún cuando el personal de operación se le pague tiempo extraordinario, por mantenerlo en reserva más de 8 horas. (en su caso)

Nunca se computarán como tiempo de equipo en reserva, los correspondientes a tiempos de traslado del equipo, de interrupción por lluvias, por huelgas o por causas de fuerza mayor. (en su caso)